

RESOLUCION N° 94.1.1.1. 0165

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 6 de enero de 1994, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "GINECOLOGIA MEDICA SOCIEDAD ANONIMA GINECOMED S.A.";

QUE el doctor Edgar Patino Andrade, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Efrén Cocíos Jaramillo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.-IC.93.915 de diciembre 30 de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DDC.94.139 de enero 21 de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de diciembre 18 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "GINECOLOGIA MEDICA SOCIEDAD ANONIMA GINECOMED S.A." por CIENTO VEINTE MILLONES DE SUCHES (S/. 120'000.000), con lo que asciende a CIENTO OCHENTA MILLONES DE SUCHES (S/. 180'000.000) dividido en 180.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCHES (S/. 1.000) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 20 de agosto de 1976 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública

- 2 -

"GINECOLOGIA MEDICA SOCIEDAD ANONIMA GINECOMED S.A."

que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

24 ENE 1994

Pablo Ortiz García

DEDEM.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. ~~383~~ del Registro Mercantil tomo. ~~1258~~ da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, ~~22~~ de ~~1994~~

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

